



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN JUANITO DE ESCOBEDO, JALISCO**

PROGRAMA DE TRABAJO DE LAS COMISIONES EDILICIAS
2018-2019

COMISIÓN	PANTEONES	PERMANENTE	X	TRANSITORIA
-----------------	------------------	-------------------	----------	--------------------

REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	C. Ana Laura García Sigala
REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN	C. Armando Meza Ávila

PROGRAMA

Introducción

La comisión edilicia de Panteones del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juanito de Escobedo, Jalisco para el período 2018-2019 presenta el Plan de Trabajo mismo que de acuerdo a sus atribuciones conferidas en el de Operación de las Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juanito de Escobedo, Jalisco, y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco.

Marco Jurídico

El presente instrumento de planeación tiene como fundamentos los siguientes Ordenamientos Jurídicos:
 Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 78 al 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Jalisco, en el artículo 15 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el cual especifica que son información pública fundamental de los Ayuntamientos, los programas de trabajo de las Comisiones Edilicias.
 El Municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división

territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en particular del Estado y en la presente ley. Son obligaciones de los regidores informar al H. Ayuntamiento y a la sociedad de sus actividades a través de la forma y mecanismos que establezcan los ordenamientos municipales, entre otros.

En el artículo 19 del Reglamento de Operación de las Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juanito de Escobedo, Jalisco, establece la obligatoriedad de Constituir la presente Comisión Edilicia Permanente, así mismo que darle la pluralidad con la representación de las fuerzas políticas que integran el Pleno de Ayuntamiento.

Así mismo en el artículo 51 del Reglamento de Operación de las Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juanito de Escobedo, Jalisco, determina las obligaciones y atribuciones de la Comisión de Panteones, las cuales son:

- I. Vigilar que se cumplan los ordenamientos regares, federares y municipales en materia de cementerios.
- II. Establecer en coordinación con la Comisión edilicia de salud e higiene, la dirección de Obras Públicas y la Dirección Municipal de Salud, las disposiciones necesarias en los cementerios, que tiendan a la salubridad general de estos y lo concerniente al alineamiento de fosas, plantación de árboles y vegetación, características de las criptas y mausoleos, desagüe pluvial y servicios propios para cementerios.
- III. Supervisar con toda oportunidad, el precio de los terrenos destinados a la utilización de Fosas y/o arrendamiento, a efecto de que considere lo contenido en la Ley de ingresos.
- IV. Estudiar la clasificación de las diferentes clases de cementerios y fosas que deban utilizarse en estos, para efectos de su desarrollo en los propios cementerios, siempre en atención a la Ley de Ingresos.
- V. Examinar los sistemas de conservación en los cementerios existentes y proponer la ubicación y características de los que fueron creados, previo estudio de su justificación.
- VI. Promover la adquisición de hornos crematorios en los cementerios municipales y las reposiciones que se requieran, procurando la autosuficiencia económica de este servicio, y su simplificación y eficiencia administrativa.
- VII. En general, realizar los estudios para mejorar la administración, funcionamiento y condiciones materiales en los cementerios.

Objetivos Estratégicos y Metas

1. Lograr la correcta administración, funcionamiento y condiciones de los cementerios
2. Vigilar que se cumplan los ordenamientos establecidos a nivel municipal, estatal y federal.